



Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad

Lima, 02 de Enero del 2020



Firmado digitalmente por CUCHO
ESPINOZA Mariano Augusto FAU
20159981216 hard
Gerente General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.01.2020 11:37:02 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000004-2020-GG-PJ

VISTOS:

Las Resoluciones Administrativas N°s 320 y 318-2019-GAD-CSJAR-PJ ambas de fecha 30 de diciembre de 2019, emitidas por la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, la Resolución Administrativa N° 294-2019-P-CSJHN-PJ de fecha 09 de diciembre del 2019, emitida por la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huánuco, y el Memorando N° 3294-2019-GRHB-GG-PJ, de fecha 31 de diciembre de 2019, emitido por la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 318-2019-GAD-CSJAR/PJ, la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Arequipa resuelve autorizar la prórroga de destaque por unidad familiar, de la trabajadora **Carla Lili Flores Flores**, Especialista Judicial de Audiencia de Juzgado, contratada bajo los alcances del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 a plazo indeterminado de la Corte Superior de Justicia de Huánuco a la Corte Superior de Justicia de Arequipa, por el periodo del 01 de enero al 30 de abril de 2020, consignando la plaza N° 023245 de Especialista Judicial de Audiencia de Juzgado, de la dependencia de destino; a la vez que, emite la Resolución Administrativa N° 320-2019-GAD-CSJAR-PJ, en la cual corrige el número de plaza consignada en la Resolución Administrativa N° 318-2019-GAD-CSJAR-PJ, debiendo ser la plaza correcta N° 039657.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 294-2019-P-CSJHN-PJ, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huánuco resuelve prorrogar el destaque por unidad familiar de la trabajadora **Carla Lili Flores Flores**, a una plaza vacante de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, con retención de la plaza que ostenta en la Corte Superior de Justicia de Huánuco.

Que, en virtud a lo establecido en la Directiva N° 006-2011-CE-PJ, denominada "Reglamento de desplazamiento del personal contratado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 en el Poder Judicial", el destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otro distrito judicial, con la finalidad de desempeñar funciones asignadas por la dependencia de destino y que se encuentren dentro del campo de la competencia profesional del trabajador requerido.

Que, la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar, hace de conocimiento que en atención a los documentos que obran en el presente expediente, es necesario emitir el acto administrativo que autorice la prórroga del citado destaque, precisándose que ocupará la plaza N° 039657 de Especialista Judicial de



Firmado digitalmente por GOMEZ
VALVERDE Jaime FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.01.2020 08:36:27 -05:00



Firmado digitalmente por
ANDRADE AURIS Juan Alberto
FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.12.2019 16:47:09 -05:00





Gerencia General

Audiencia de Juzgado de la dependencia de destino, a partir del 01 de enero al 30 de abril de 2020.

De conformidad con las facultades conferidas a la Gerencia General del Poder Judicial, mediante la Resolución Administrativa del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial N° 278-2011-CE-PJ de fecha 08 de noviembre de 2011 y su última modificatoria aprobada mediante la Resolución Administrativa N° 251-2016-CE-PJ, de fecha 05 de octubre de 2016.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR, a partir del 01 de enero al 30 de abril de 2020, el **DESTAQUE TEMPORAL** por unidad familiar, de la trabajadora **Carla Lili Flores Flores**, Especialista Judicial de Audiencia de Juzgado, contratada bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 a plazo indeterminado, de la Corte Superior de Justicia de Huánuco a la Corte Superior de Justicia de Arequipa, ocupando la plaza N° 039657 de Especialista Judicial de Audiencia de Juzgado de la dependencia de destino.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR QUE, el destaque señalado en el artículo precedente no implica el traslado de la plaza y que la servidora en mención será remunerada por la dependencia de destino, de acuerdo a lo establecido en el Cuadro para Asignación de Personal y en el Presupuesto Analítico de Personal de la Corte Superior de Justicia de Arequipa.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a la Corte Superior de Justicia de Arequipa, a la Corte Superior de Justicia de Huánuco, a la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General, así como a la interesada para los fines pertinentes.

Regístrese y cúmplase



Firmado digitalmente por GOMEZ
VALVERDE Jaime FAU
20159981216 soft MCE/OAL
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.01.2020 08:36:27 -05:00



Firmado digitalmente por
ANDRADE AURIS Juan Alberto
FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.12.2019 16:47:09 -05:00

